

Primera Instancia número Seis de Murcia

5926 Juicio ordinario 655/04.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de la Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos juicio ordinario número 655/04 seguidos a instancia de Instituto de Crédito Oficial, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña Concepción Rabasco Lidón y contra don Joaquín Andreu Rabasco, en reclamación de 15.052,32 euros de principal, en los cuales se ha acordado notificar por medio del presente a los demandados, en paradero desconocido, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es del siguiente tenor:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Instituto de Crédito Oficial contra don Joaquín Andreu Rabasco y contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña Concepción Rabasco Lidón, y debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la cantidad de 4.423,44 euros más los intereses al 13% a contar desde el 23 de septiembre de 2003, y todo ello sin hacer manifestación en cuanto a las costas causadas.

Y para que sirva e notificación a los demandados, en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia, a veinticuatro de abril de dos mil seis.

De lo Social número Dos de Murcia

5988 Procedimiento número 198/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001337/2006

N.º Autos: Demanda 198/2006

Materia: Despido

Demandante: Pilar María Puerta Saorín

Demandados: Habling Idiomas, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 198/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Pilar Marta Puerta Saorín contra la empresa Habling Idiomas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado las siguientes:

En Murcia a veintinueve de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur,

Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintiuno de abril de 2006 a las 10.40 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, en su consecuencia, se requiere por medio de la presente resolución a la empresa demandada para que aporte al acto del juicio la documental a que hace referencia el apartado documental del otrosí digo y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

En Murcia a veintiuno de abril de dos mil seis.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la mercantil Habling Idiomas, S.L., en el domicilio aportado a las actuaciones por la parte actora, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 21-4-06 a las 10.40 horas de su mañana, efectuándose un nuevo señalamiento el cual tendrá lugar el próximo día dos de junio de 2006 a las 10.50 horas de su mañana en la sede de este Juzgado, sala de audiencia n.º 9, sita en planta baja, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la empresa demandada «Habling Idiomas, S.L.» en el domicilio obrante en autos y «adcautelam» por medio de edictos que se publicarán el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se amplía de oficio la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Habling Idiomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

5985 Juicio de faltas 950/2005.

Juicio de faltas 950/2005.

N.I.G.: 30035 2 0304738/2005.

Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Representado: Danni Medardo Jaramillo Jaramillo, Marta Nelly Naguicha Peralta.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 950/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Marta Nelly Naguicha Peralta de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Nelly Naguicha Peralta y a don Danni Medardo Jaramillo Jaramillo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, 26 de abril de 2006.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

5986 Juicio de faltas 986/2005.

N.I.G.: 30035 2 0304968/2005.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 986/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Daniel Verdú Campillo de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Daniel Verdú Campillo y Lázaro-Antonio Escudero Ferrer, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, 26 de abril de 2006.

El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Albacete

5970 Procedimiento número 46/2006.

Doña María del Carmen García García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 46/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Rafael de la Vega Ortiz contra la empresa INSS, Ministerio de Defensa, Industrias Agromecánicas, S.L., Juver, S.A., Suministros Industriales, José Martín, ASCERSA, Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a doce de abril de dos mil seis.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que las partes demandadas Industrias Agromecánicas, S.L., Juver, S.A., Suministros Industriales, José Martín, ASCERSA y Mancomunidad de los Canales del Taibilla se encuentran en ignorado paradero, cítese a las mismas al juicio, señalado para el día 23/05/06 a las 9,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/. Tinte n.º 3-3.ª planta de Albacete, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de las Provincia de Albacete, Granada, Jaén y Murcia, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición.

Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL). Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Albacete a doce de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.